

La Plata, 13 de agosto de 2021.

**VISTO**

La Ley 13.917, el Reglamento de Aportes Previsionales vigente, la Resolución del Honorable Directorio N 373/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en la oportunidad de celebrarse la Asamblea Ordinaria de Afiliados, el día 29 de febrero de 2020 en la ciudad de Cañuelas, se resolvió fijar el valor del Módulo Kinésico (M.K.) a \$200, aplicable a partir del 1° de julio de 2020; y a \$225, aplicable a partir del 1° de enero de 2021;

Que el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto N° 260/20 y Decreto N° 297/20 estableció la emergencia pública en materia sanitaria y medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio, que fue prorrogada sucesivamente por diferentes decretos;

Que en ese marco de emergencia sanitaria el Honorable Directorio propuso mediante Resolución N°100/2020 adecuar el valor del MK en una Asamblea Extraordinaria convocada a esos fines;

Que por Resolución N° 242/20 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, prorrogada por su similar N° 725/20, y 839/21 dispuso por el plazo de ciento ochenta (180) días y noventa (90) días respectivamente, prorrogar la celebración de procesos electorales, todo tipo de asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, como así también todos aquellos actos y acciones preparatorios y/o que resulten necesarios a los fines de llevar adelante los procesos eleccionarios y/o cualquier tipo de convocatoria a asambleas extraordinarias u ordinarias correspondientes a Entidades Profesionales de la provincia de Buenos Aires y sus Cajas Previsionales;

Que, atento a la emergencia sanitaria causada por la pandemia de COVID19, el Directorio resolvió por medio de la Resolución N°212/2020; suspender el aumento del valor del M.K. establecido a partir del 1° de julio de 2020, prorrogando la vigencia del valor del M.K. a \$135;

Que por Resolución de Directorio N° 215/2020 y 275/2020 se decidió exceptuar de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución de Directorio N° 212/2020, y aplicar el valor del Módulo Kinésico (MK) a \$200.- establecido a partir del 1° de julio de 2020, a las prestaciones por incapacidad transitoria, liquidaciones de jubilaciones y pensiones;

Que por Resolución de Directorio N° 373/21 se decidió Fijar el aumento del valor del Módulo Kinésico (MK) a \$200.- a partir del 1° de julio de 2021, hasta el 31 de agosto de 2021; y el valor del Módulo Kinésico (MK) a \$225.- a partir del 1° de septiembre de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que la Resolución 1185/21 de fecha 3 de agosto de 2021 en su artículo segundo establece que las Entidades Profesionales de la Provincia de Buenos Aires y sus Cajas Previsionales, al vencimiento de la suspensión dispuesta por la Resolución N° 839/2021, podrán llevar adelante de manera presencial Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, y realizarlas de conformidad con las pautas erigidas en el “Protocolo de Higiene y Seguridad (COVID-19) para la celebración de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias en Entidades Profesionales de la Provincia de Buenos Aires y sus Cajas Previsionales”;

Y, en virtud de la proximidad de la celebración de la Asamblea Ordinaria de Afiliados se propicia que sea la misma la que resuelva el valor del Módulo Kinésico.

**POR ELLO;**

### **EL DIRECTORIO**

### **RESUELVE**

Artículo 1°. Modificar el artículo 1° de la resolución 373/21 que quedara redactado de la siguiente manera:

**“ARTICULO 1º. Fijar el aumento del valor del Módulo Kinésico (MK) a \$200.- a partir del 1° de julio de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021.”**

Artículo 2°. Dejar establecido que será la Asamblea Ordinaria de Afiliados ,que se desarrollará a partir de la vigencia del plazo establecido en el artículo segundo de la resolución 1185/21 de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la que establezca el nuevo valor del Módulo Kinésico aplicable.

Artículo 3°. Registrar como Resolución de Directorio N°607/2021. En su oportunidad comunicar al Consejo Ejecutivo, al área Legal y Contable. Cumplido Archivar.-



L.C. ROSTI MARCOS FEDERICO  
DNI 21.082.376  
Tesorero del Directorio  
Caja de Seguridad Social para los  
Prof. de la Kinesiología de la Pcia. de Bs. As.



T.F. NUÑEZ, Diego Ernesto  
DNI 21.568.608  
Secretario del Directorio  
Caja de Seguridad Social para los  
Prof. de la Kinesiología de la Pcia. de Bs. As.



Kigo. BAY ROBERTO RICARDO  
DNI 16.804.085  
Presidente del Directorio  
Caja Seguridad Social para Prof.  
de la Kinesiología de la Pcia. de Bs. As.